



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/1138

Montevideo, 8 de enero de 2004.-

RESOLUCIÓN N° 006

ACTA N° 001

VISTO: la inspección realizada el día 24 de junio de 2003 a la estación radioeléctrica ubicada en la finca de Juan José de Amézaga 2081 de esta ciudad, cuyo titular era el señor Santiago Paul CAPRARIO SOSA.

RESULTANDO: I) que en el procedimiento referido se verificó que, sin contar con la correspondiente autorización de esta Unidad Reguladora, el interesado había procedido a la instalación y operación de una estación radioeléctrica en el Servicio de Banda Ciudadana; por ello se procedió a la clausura de la estación con incautación del equipo que integraba la misma.

II) que el interesado se presentó a regularizar su situación ante esta Unidad Reguladora, por lo cual, por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas Nro.603/DFR/03 de 25 de noviembre de 2003, se procedió a la devolución del equipo incautado y a autorizar al señor Santiago Paul CAPRARIO SOSA la reinstalación y operación de la estación radioeléctrica en el Servicio de Banda Ciudadana. Paralelamente el interesado suscribió el Convenio de Facilidades por concepto de facturas impagas por parte de una estación en el citado servicio de radiocomunicaciones, por el período julio 2001 – junio 2003 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que por la infracción cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición al involucrado, de un apercibimiento sin perjuicio del cobro de las tasas y tarifas evadidas por utilización del espectro radioeléctrico.

II) que oportunamente se le otorgó vista al interesado, quien presentó sus descargos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nro.153/93 de 30 de marzo de 1993 y el Reglamento del Servicio de Banda Ciudadana que fuera aprobado por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.263/03 de 7 de agosto de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

1. Apercibir al señor Santiago Paul CAPRARIO SOSA por instalar y operar una estación radioeléctrica en el Servicio de Banda Ciudadana sin contar con la debida autorización.
2. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

- 3.** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Gestión de Deudores.